



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

ASS-266-2018  
21-12-2018

## RESUMEN EJECUTIVO

El presente estudio de carácter especial se realizó de conformidad con el Plan Anual de Trabajo del Área Servicios de Salud 2018, con el propósito de evaluar el cumplimiento de las cláusulas del Convenio Marco de Cooperación Conjunta entre la Caja Costarricense de Seguro Social y el Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia.

El Convenio Marco de Cooperación Conjunta entre la Caja Costarricense de Seguro Social y el Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia, se ampara al voto número 05871 de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, dictado en San José, a las quince horas con cincuenta minutos del diecisiete de mayo del dos mil cinco, en el cual se ordenó *“a la Caja Costarricense de Seguro Social, al Patronato Nacional de la Infancia, al Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia y al Instituto Costarricense sobre Drogas (...) cuente con un Centro Especializado en la atención a Personas Menores de Edad consumidores de Drogas, capaz de brindar atención integral a los y los menores afectados por el consumo de drogas (...) de acuerdo con la demanda real de estos servicios en el Territorio Nacional”*.

El actual Convenio, se firmó el 23 de febrero del 2015, por parte de la Gerente Médica, Dra. María Eugenia Villalta Bonilla y el Dr. Manuel Antonio Molina Brenes, Presidente de la Junta Directiva del IAFA, no obstante, a pesar que éste se compone de 15 cláusulas, lo cierto del caso es que la cláusula onceava no aparece descrita en el documento.

En línea con lo indicado en el citado voto 05871, la población meta según lo estipulado en el documento, se avoca a la atención de personas menores de edad consumidoras de drogas, sin embargo, actualmente, la cobertura también se brinda a personas mayores de edad, con dependencia a sustancias psicoactivas como el alcohol y el tabaco.

El presupuesto establecido en el año 2017 a la Dirección Regional de Servicios de Salud Central Sur, para el convenio fue de \$552.665.348.45 millones de colones.

La Caja Costarricense de Seguro Social, acreditó 108 insumos al IAFA, y actualmente se concretó la aprobación de 7 (siete) medicamentos más solicitados por el IAFA, pero existen 38 medicamentos que, desde diciembre 2017, no han sido requeridos por el IAFA al Área de Almacenamiento y Distribución (ALDI).

Se observan debilidades en los informes de trabajo de los años 2016 y 2017 elaborados por el Área Atención Integral a las Personas de la Dirección Desarrollo Servicios de Salud, en virtud que no se establecieron conclusiones sobre el seguimiento realizado a medicamentos, así como tampoco se emitieron recomendaciones al documento, tal y como lo estableció en el Plan de Trabajo 2016-2018, punto “Estrategia No. 1 – Cuadro 2, ítem 1.5. “Dar seguimiento al control de medicamentos”. Asimismo, no se evidenció que esa Dirección efectuara labores de supervisión y control conforme a lo señalado en el convenio.

Además, se comprobaron vulnerabilidades en la gestión de despacho de medicamentos en la Farmacia Única del IAFA, en relación con el mecanismo de control y registro de datos, así como en la infraestructura del almacén local, donde se custodian y almacenan los medicamentos que suministra la Caja.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

Es importante señalar que la Farmacia Única del IAFA, despacha un promedio de 150 recetas diarias, por lo que como primer mecanismo de control utilizado son los registros manuales y posteriormente se incorporan algunos datos selectos relacionados con el despacho de medicamentos y las existencias de inventario en una hoja electrónica de Excel, toda vez, que estos aspectos hacen que la gestión de control, supervisión y seguimiento para la trazabilidad de insumos sea vulnerable, como por ejemplo pacientes valorados en el IAFA a quienes se les prescribió y despachó determinado medicamento y también recibieron atención médica en otros Centros de Salud de la Caja y de igual forma se les entregó el mismo medicamento.

Por otro lado, el IAFA no dispone del Sistema Integrado de Farmacia (SIFA) debido a que la Caja no ha solucionado aspectos administrativos para la implementación del citado sistema y además no existe supervisión y seguimiento de parte de la Dirección Regional de Servicios Central Sur, en cuanto a los compromisos que el IAFA debe asumir, lo cual se contrapone a lo convenido en la cláusula cuarta del Convenio.

Cabe indicar, que no se evidenció la utilización de un cronograma por parte de la Dirección Regional de Servicios de Salud Central Sur, para las diferentes actividades de control, supervisión y seguimientos donde se establezcan fechas y plazos de visitas, para la coordinación de los trámites administrativos y avales correspondientes al proceso de solicitud de medicamentos requeridos por el IAFA, así como tampoco conocimiento sobre el presupuesto de medicamentos asignado por el Convenio.

Asimismo, las Autoridades del Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia, realizó apertura de 4 nuevos Centros de Atención Integral en Drogas (CAID), que no están contemplados en el convenio vigente, toda vez que la Gerencia Médica, no se ha pronunciado sobre la situación, debido a que se encuentra a la espera del criterio legal solicitado a la Dirección Jurídica.

Debido a lo anterior, es preciso mejorar e instaurar mecanismos inmediatos para el control, supervisión y seguimientos de las cláusulas establecidas en el Convenio Marco de Cooperación Conjunta entre la Caja Costarricense de Seguro Social por parte de la Gerencia Médica, la Dirección Desarrollo Servicios de Salud y la Dirección Regional de Servicios Central Sur, virtud del principio de protección del patrimonio institucional.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

ASS-266-2018  
21-12-2018

## ÁREA SERVICIOS DE SALUD

### ESTUDIO DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE EL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN CONJUNTA ENTRE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL Y EL INSTITUTO SOBRE ALCOHOLISMO Y FARMACODEPENDENCIA

#### ORIGEN DEL ESTUDIO

El presente estudio se realizó de conformidad con el Plan Anual Operativo 2018 del Área Servicios de Salud, en el apartado de estudios de carácter especial.

#### OBJETIVO GENERAL

Evaluar los controles aplicados por la Administración Activa, para verificar el cumplimiento de las cláusulas del convenio suscrito por la Gerencia Médica con el IAFA respecto al establecimiento de proyectos y acciones conjuntas para la prestación de los servicios de salud de la persona consumidora de sustancias psicoactivas.

#### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Verificar las medidas de control y fiscalización efectuadas por la Gerencia Médica, Dirección Desarrollo Servicios de Salud (DDSS) y la Dirección Regional de Servicios de Salud Central Sur, para constatar el cumplimiento de las cláusulas del convenio.

#### ALCANCE

El estudio comprendió la revisión y análisis de las cláusulas del convenio en relación con el objeto, la coordinación y ejecución, seguimiento y cumplimiento, compromisos del IAFA y de la Caja, incumplimientos, fiscalización, confidencialidad, vigencia, adendas. El periodo de la evaluación comprende del 23 de febrero 2015 al 09 de noviembre 2018.

La evaluación se realiza de conformidad con lo establecido en el Manual sobre Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el sector Público.

#### METODOLOGÍA

Con el propósito de cumplir los objetivos propuestos se aplicaron los siguientes procedimientos:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

AUDITORIA INTERNA

Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888

Apdo.: 10105

- Solicitud de documentación al Área de Atención Integral a las Personas, perteneciente a la Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud, Dirección Regional de Servicios de Salud Central Sur, Subárea Contabilidad Activos y Suministros y al Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia.
- Visitas para verificar el almacenamiento y custodia de los medicamentos despachados por el Área de Almacenamiento y Distribución (ALDI) de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) al Almacén local del IAFA.
- Visitas para verificar el despacho de medicamentos por parte de la Farmacia Única del IAFA a los pacientes que reciben atención.
- Realización de inventario selectivos de medicamentos en el Almacén local y en el Área de Despacho del IAFA.
- Asistencia a la Comisión del Convenio Caja IAFA el 08-11-2018.
- Entrevista al Lic. Julio Cascante Araya, Administrador del Área de Atención Integral a las Personas.
- Entrevista al Dr. José Miguel Angulo Castro, Coordinador del Área de Atención Integral a las Personas.
- Entrevista al Dr. Harol Segura Quesada, Coordinador Programa Atención de la Adicciones del Área de Atención Integral a las Personas.
- Entrevista a la Dra. Tatiana Mata Chacón, Integrante del Programa Atención del Área de Atención Integral a las Personas.
- Entrevista al Dr. Shang WU Hsieh, Integrante Programa Atención de la Adicciones del Área de Atención Integral a las Personas.
- Entrevista al Dr. Angel Enrique Sandoval Gómez, Supervisor del suministro de medicamentos al Convenio Caja-IAFA
- Entrevista al Dr. Esteban Vega de la O, Coordinador de la Coordinación Nacional de Farmacia
- Entrevista al Dr. Hugo Chacón Ramírez, Director la Dirección de Desarrollo de Servicio de Salud
- Entrevista a la Licda. Guadalupe Arias Sandoval, Asesora de Gerencia y Coordinadora de la Gestión Jurídica Gerencial de la Gerencia Médica
- Entrevista a la Licda. Mariana Ovares, Jefatura Área de Gestión Técnica y Asesoría Jurídica, Dirección Jurídica.
- Entrevista al Lic. Marco Antonio Agüero Fernández, Jefe a.i. de la Subárea Contabilidad de Activos y Suministros.
- Entrevista al Dr. Marvin Rodríguez Blanco, Regente de Farmacia Única del IAFA.
- Entrevista al Sr. Aaron Vindas Badilla, Técnico que labora en la Farmacia del IAFA,
- Determinación de tendencias de recetas por médicos y tipo de medicamentos despachadas por el IAFA.
- Análisis de los registros de la hoja electrónica "Salidas y Entradas diarias y mensuales a dic. 18" del Almacén local del IAFA.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

## MARCO NORMATIVO

- Ley General de la Administración Pública, 6227.
- Ley General de Control Interno, 8292.
- Ley General de Salud, 5395.
- Reglamento del Expediente de Salud.
- Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE) N.º R-CO-9-2009-6-2-2009)
- Manual Institucional de Normas para el Almacenamiento, Conservación y Distribución de Medicamentos – 2013
- Lista Oficial de Medicamentos (LOM)
- Procedimiento Toma Física y Conciliación Inventario de Suministros de la Dirección Financiera Contable.
- Convenio Marco de Cooperación Conjunta entre la Caja Costarricense de Seguro Social y el Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia

## DISPOSICIONES RELATIVAS A LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO 8292

Esta Auditoría informa y previene al jerarca y a los titulares subordinados acerca de los deberes que les corresponden respecto a lo establecido en el artículo 6 de la Ley General de Control Interno 8292. Así como sobre las formalidades y los plazos que deben observarse debido a lo preceptuado en los numerales 36, 37 y 38 de la Ley 8292 en lo referente al trámite de nuestras evaluaciones; al igual que sobre las posibles responsabilidades que pueden generarse por incurrir en las causales previstas en el artículo 39 del mismo cuerpo normativo, el cual indica en su párrafo primero:

*“Artículo 39.- Causales de responsabilidad administrativa. El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de Servicios...”*



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

## ANTECEDENTES

El Convenio Marco de Cooperación Conjunta entre la Caja Costarricense de Seguro Social y el Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia, se ampara al voto número 05871 de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, dictado en San José, a las quince horas con cincuenta minutos del diecisiete de mayo del dos mil cinco, en el cual se ordenó “a la Caja Costarricense de Seguro Social, al Patronato Nacional de la Infancia, al Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia y al Instituto Costarricense sobre Drogas, tomar todas las medidas necesarias para que en el plazo de dieciocho meses a partir de la comunicación de esta sentencia, el país cuente con un Centro Especializado en la atención a Personas Menores de Edad consumidores de Drogas, capaz de brindar atención integral a los y las menores afectados por el consumo de drogas (...) de acuerdo con la demanda real de estos servicios en el Territorio Nacional”.

La Caja Costarricense de Seguro Social en conjunto con el Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia, mediante resolución 2005-05871, acuerdan suscribir un convenio para la atención integral de la persona consumidora de sustancias psicotrópicas en pro del mejoramiento de la calidad de vida de la población, familia y comunidad, mediante la prevención, la atención temprana y oportuna, el tratamiento y la rehabilitación de los Centros de Atención Integral en Drogas (CAID), en el Centro Nacional de Atención Integral en Adicciones para las Personas Menores de Edad, Servicios Asistenciales Ambulatorios de oficinas centrales del IAFA, así como la atención integral que brinda la Caja en todos sus Centros de Salud.

El primer convenio fue firmado por la Gerente Médica, Dra. Rosa Climent Martín y por la Dra. Sandra Badilla Chaves, Presidenta de la Junta Directiva del IAFA, el 22 de mayo 2009.

El 28 de noviembre 2013, mediante el oficio GM-46294-AA-13, la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia Médica solicitó a la Dirección Jurídica criterio respecto al nuevo Convenio Marco de Cooperación Conjunta entre la CCSS-IAFA y en oficio DJ-8128-2013 del 11 de diciembre 2013, el Área Gestión Técnica y Asistencia Jurídica de la Dirección Jurídica, recomendó a la Administración “...de previo a suscribir el convenio objeto de estudio, atender las observaciones realizadas” garantizando la protección y el uso de los bienes institucionales.

El 17 de diciembre 2013, mediante oficio 46392-AA-13, la Gerencia Médica remitió el oficio DJ-8128-2013 y trasladó el expediente administrativo a la Dirección Desarrollo Servicios de Salud para que procediera con lo señalado por el Órgano Asesor en materia de legalidad.

El segundo Convenio Marco de Cooperación Conjunta entre la Caja Costarricense de Seguro Social y el Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia, se firmó el 23 de febrero del 2015, por parte de la Gerente Médica, Dra. María Eugenia Villalta Bonilla y el Dr. Manuel Antonio Molina Brenes, Presidente de la Junta Directiva del IAFA y se encuentra vigente a la fecha. El convenio, se compone de 15 cláusulas, toda vez que la cláusula onceava no aparece descrita en el documento.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

En el Convenio Marco de Cooperación Conjunta entre la Caja Costarricense de Seguro Social y el Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia, la cláusula segunda se establece que la Gerencia Médica delega en el Director de la Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud, la fiscalización y supervisión de la coordinación en aspectos técnicos, administrativos y legales de acuerdo a sus competencias, toda vez que la Unidad de Coordinación se encargará de la ejecución del convenio y será responsable de definir de común acuerdo el “Plan de Trabajo Conjunto” con cada uno de los objetivos, metas e indicadores, según el objeto del Convenio.

Asimismo, en la citada cláusula, se indica que el Plan de Trabajo Conjunto, “será revisado y ajustado de común acuerdo, al inicio de la ejecución de cada prórroga, a la mitad del período de la vigencia o cuando se presente la necesidad de ajustarlo...” Sin embargo, consta en el control de asistencia de las “Actas de las reuniones del Convenio CCSS-IAFA de la Dirección Desarrollo Servicios de Salud”, que el 12 de enero 2016, se realizaron los siguientes acuerdos: Que la Dirección Regional de Servicios de Salud Central Sur asume lo correspondiente a la farmacia del IAFA, el traslado de 2 plazas de farmacia a la citada Dirección y la incorporación de la Dirección en la elaboración del Plan Anual Conjunto de Trabajo objeto del Convenio.

En las “Actas de Seguimiento Plan de Trabajo Conjunto Convenio CCSS-IAFA” de fechas 22 de julio 2016, 26 de agosto 2016, 18 noviembre 2016, 07 de enero 2017, 17 de febrero 2017, 13 de noviembre 2017, se registró la presencia del Dr. Angel Enrique Sandoval Gómez, quién es el representante de la Dirección Regional de Servicios de Salud Central Sur.

La Farmacia Única del IAFA, se ubica en las instalaciones de San Pedro y en este lugar se despachan las recetas de los pacientes del Centro de Menores Mujeres – Hombres y de los pacientes que son atendidos en el Área de Atención de Pacientes del lugar. La Caja proporciona un recurso humano, de perfil Técnico en Proveeduría en Farmacia, ubicado en el Almacén local de la citada Farmacia y es la persona encargada de realizar los pedidos de suministros al Almacén de Distribución (ALDI), mientras que los funcionarios que despachan los medicamentos pertenecen a la nómina del IAFA.

## HALLAZGOS

### 1.-RESPECTO A LOS INFORMES DEL PLAN DE TRABAJO CONJUNTO ANUAL

Se observan debilidades en los informes de trabajo de los años 2016 y 2017 elaborados por el Área Atención Integral a las Personas de la Dirección Desarrollo Servicios de Salud, en virtud que no se establecieron conclusiones sobre el seguimiento realizado a medicamentos, así como tampoco se emitieron recomendaciones al documento, tal y como se establece en el Plan de Trabajo 2016-2018, punto “Estrategia No. 1 – Cuadro 2, ítem 1.5. “Dar seguimiento al control de medicamentos”. Asimismo, no se evidenció que esa Dirección efectuara labores de supervisión y control conforme a lo señalado en el convenio, específicamente lo concerniente a que la Unidad de Coordinación será la responsable de velar porque los compromisos asumidos por la Caja y el IAFA se cumplan.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

El Lic. Marco Antonio Agüero Fernández, Jefe a.i. de la Subárea Contabilidad de Activos y Suministros, informó que debido a que esa Subárea tuvo conocimiento el 03 de mayo 2017, sobre el traslado de administrador del suministro de medicamentos del Convenio Marco de Cooperación conjunta entre la CCSS y el IAFA, de la Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud a la Dirección Regional de Servicios de Salud Central Sur, procedió a efectuar una serie de gestiones administrativas, tales como la realización de inventario físico en el IAFA, por parte de funcionarios de la citada Subárea, toda vez que el IAFA, no tiene implementado el Sistema Integrado de Farmacias (SIFA).

En entrevista realizada al Dr. Angel Enrique Sandoval Gómez, funcionario de la Dirección Regional de Servicios de Salud Central Sur, indicó sobre el seguimiento a los medicamentos acorde al Plan de Trabajo 2016-2018, lo siguiente:

*“En el informe presentado a las autoridades se detalla que mensualmente se realizó el seguimiento al control de medicamentos. En cuanto a la implementación del SIFA en el IAFA, le puedo indicar que, si bien es cierto, dicha implementación está en establecida en el convenio, no se incluyó dentro del plan de trabajo del equipo que aborda el tema. Las razones de por qué no se incluyó este tema no se las sabría decir, dado que el plan de trabajo fue elaborado antes de que la Dirección Regional se incorporara al equipo.”*

La Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud, a través del Área de Atención Integral a las personas, mantiene un esquema de trabajo funcional de varios programas de salud, donde cada uno cuenta con un coordinador Técnico. En el tema de adiciones, tiene a cargo el “Programa de Normalización a la Atención Adicciones” y su Coordinador Técnico, es el Dr. Harol Segura Quesada, Médico Psiquiatra y los integrantes del equipo de trabajo del citado programa junto con funcionarios del IAFA, conforman la “Comisión del Convenio CCSS-IAFA”.

Cabe indicar, que el equipo de trabajo realiza un informe cada año y en éste se incluye las estrategias, el grado de avance de cumplimiento de éstas, las conclusiones y recomendaciones para el Plan del año siguiente.

En entrevista realizada al Dr. José Miguel Angulo Castro, Coordinador del Área de Atención Integral a las Personas (AAIP), indicó sobre la consulta referente a las vías de comunicación que se utilizan para fiscalizar y supervisar los aspectos técnico administrativo y legales, establecidas en el Convenio CCSS-IAFA, lo siguiente:

*“Base legal: El Convenio delega a la Dirección Desarrollo Servicios de Salud (DDSS), la fiscalización y supervisión de la coordinación en aspectos técnicos, administrativos y legales, no constando en documento la delegación por parte de la (DDSS) al Área de Atención Integral a las Personas. En cuanto a la validez legal: las Consultorías legales de ambas instituciones. Insumos: Suministro de Fármacos y papelería conducida por la Dirección de Servicios Médicos Central Sur. Práctica Clínica: Propia del IAFA sin acceso por parte de la CCSS a dicho proceso por independencia técnica del IAFA. Unidad de Producción: Conducida por IAFA.”*

La ley General de Control Interno en el artículo 8 - Concepto de sistema de control interno dicta:





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

*“Para efectos de esta Ley, se entenderá por sistema de control interno la serie de acciones ejecutadas por la administración activa, diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de los siguientes objetivos:*

*a) Exigir confiabilidad y oportunidad de la información.*

En el artículo 13 – Ambiente de Control, se indica:

*“Establecer claramente las relaciones de jerarquía, asignar la autoridad y responsabilidad de los funcionarios y proporcionar los canales adecuados de comunicación, para que los procesos se lleven a cabo; todo de conformidad con el ordenamiento jurídico y técnico aplicable”.*

En la cláusula segunda del Convenio Marco de Cooperación Conjunta entre la Caja Costarricense de Seguro Social y el Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia, se establece:

*“Por parte de la Caja, la Gerencia Médica delega en el Director de la Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud, la fiscalización y supervisión de la coordinación en aspectos técnicos, administrativos y legales, de acuerdo con sus competencias.”*

Asimismo, en la cláusula tercera del citado convenio se indica:

*“La Unidad de Coordinación será la responsable de velar porque los compromisos asumidos por la Caja y el IAFA se cumplan. Además, deberá presentar según el Planta de Trabajo, los informes en conjunto según la periodicidad establecida, en donde se evidencie el cumplimiento de dicho Plan (...)”*

La situación descrita ocurre por cuanto la Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud, admitió los informes del Plan de Trabajo Conjunto CCSS-IAFA-2016 y 2017, realizados por el Área de Atención Integral a las Personas, en los cuales si bien es cierto, se estableció en los mismos, la promoción de acceso oportuno a las Redes de Servicios, acciones de promoción a la salud, capacitaciones, no se evidenció conclusiones ni recomendaciones sobre el seguimiento y traslado de administrador del control de medicamentos, a la Dirección Regional de Servicios de Salud Central Sur.

Lo anterior, supone una debilidad del sistema de control interno, relacionado con el cumplimiento del ordenamiento jurídico y técnico, específicamente el no acatamiento de las cláusulas segunda y tercera del Convenio Marco de Cooperación Conjunta entre la Caja Costarricense de Seguro Social y el Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

## 2.- SOBRE LOS COMPROMISOS DEL IAFA

Se evidenciaron debilidades en la gestión de despacho de medicamentos en la Farmacia Única del IAFA, específicamente la ausencia de mecanismos de control y registro de datos, así como en la infraestructura del almacén local, donde se custodian y almacenan los medicamentos que suministra la Caja.

En entrevista realizada al Dr. Marvin Rodríguez Blanco, Regente Encargado de la Farmacia del IAFA, indicó con relación a los controles de supervisión que se efectúan a los medicamentos suministrados por la Caja, en amparo al Convenio CCSS-IAFA, indicó:

*“No disponemos del SIFA ni tampoco de un programa informático que nos ayude a supervisar al máximo los medicamentos dados por la CCSS mediante el Convenio. Nuestros respaldos de control de medicamentos son manuales.”*

El IAFA, no tiene implementado el Sistema Integrado de Farmacia (SIFA), el cual permitiría la automatización de la mayoría de los procedimientos que se llevan a cabo en la Farmacia, en su lugar, se utiliza una hoja electrónica Excel, para registrar los despachos del Servicio y controlar los movimientos de inventarios. Es relevante indicar, que la mayoría de los respaldos de los registros se hacen manualmente, lo que incrementa la incidencia de errores en las cantidades anotadas, así como una duplicidad de la función de revisión de datos.

En entrevista realizada al Lic. Marco Antonio Agüero Fernández, Jefe a.i. de la Subárea Contabilidad de Activos y Suministros, sobre los controles de registros de medicamentos utilizados en el IAFA, indicó:

*“El procedimiento establecido es un método alternativo y manual por cuanto el IAFA no tiene instalado el Sistema SIFA que sería lo correcto mediante un proceso automatizado como el utilizado en las Farmacias de la Institución y que según convenio, si bien es cierto se trató de implementar un proceso manual para mantener controles de cierres mensuales y de las existencias, sin embargo, es vulnerable al no ser automatizado (...) el que se pueda implementar un proceso automatizado en el IAFA para el control de las existencias es fundamental para el fortalecimiento del control interno y confiabilidad de la información.”*

En entrevista realiza al Dr. Esteban Vega de la O, Coordinador de la Coordinación Nacional de Farmacia, sobre el tema referente a la no implementación del SIFA en el IAFA, señaló:

*“(...) así como lo concerniente al servicio de farmacia de la sede central del Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA) a la Dirección Regional de Servicios de Salud Central Sur, esta Coordinación Nacional ha facilitado el acompañamiento técnico necesario, a efectos que dicha instancia pueda realizar las acciones requeridas para la implementación del Sistema Integrado de Farmacias, SIFA, en cumplimiento de las cláusulas contractuales y el Marco de Cooperación respectivos.”*



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

En entrevista realizada al Dr. Angel Enrique Sandoval Gómez, funcionario de la Dirección Regional de Servicios de Salud Central Sur, a cargo del suministro de medicamentos al Convenio CCSS-IAFA, indicó:

*“La principal dificultad para la implementación ha sido la ausencia de una unidad programática independiente, pero no hemos recibido una explicación certera de la razón que impide asignarle una UP, a la Farmacia del IAFA, todo en el marco del convenio.”*

## 2.1.-Custodia y Almacenamiento de los medicamentos

El Almacén local no reúne las condiciones óptimas para la custodia y almacenamiento de los medicamentos por cuanto se observó humedad y deterioro en las paredes, lo que puede ocasionar que los medicamentos almacenados se dañen con el tiempo, pues estos mantienen fechas de vencimiento a largo plazo.

Fotografía 1



Fuente: Tomada el 31-10-2018 en el Almacén local del IAFA.

Fotografía 2



Fuente: Tomada el 31-10-2018 en el Almacén local del IAFA

Con respecto al Área de recepción de medicamento del Almacén local, es muy pequeña, según señaló el Sr. Aaron Vindas Badilla, Técnico en Farmacia, debido a que impide la verificación del pedido de una forma ágil cuando éste se ingresa al citado almacén.

En el Almacén local, se encuentran visiblemente ordenados los medicamentos y la mayoría son rotulados con sus referentes códigos, éstos comparten estantes con papelería de la Farmacia (recetas en blanco, sobres y archivo de recetas que datan desde diciembre 2015) y con medicamentos que corresponden al IAFA, (medicamentos para funcionarios que son valorados bajo la modalidad de Medicina de Empresa y aquellos de pacientes que son examinados en el Área de Atención de Pacientes y en el Centro Nacional de Atención en Drogas para Personas Menores de Edad – Mujeres y Hombres). Cabe indicar que solamente el Sr. Aaron Vindas Badilla, conoce la ubicación de los insumos que corresponden al IAFA y a la Caja.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

En el Almacén local, se localizaron cajas y bolsas con medicamentos varios y se le consultó al Sr. Vindas Badilla, sobre el contenido de éstas y señaló que corresponden a devoluciones que hacen los pacientes, por diferentes razones, tales como: no continúan con el tratamiento, no digieren bien el medicamento, familiares que regresan medicamentos que fueron prescritos a personas que ya fallecieron, entre otros. Agregó, *“que no se han contabilizados, porque a como son entregados así se mantienen los medicamentos, hasta que el Regente Encargado proceda con la destrucción.”*

Fotografía 3



Fuente: Tomada el 31-10-2018 en el Almacén local del IAFA

El Manual Institucional de Normas para el Almacenamiento, Conservación y Distribución de Medicamentos indica en el apartado 14.9 -Áreas de Almacenamiento, lo siguiente:

*“Las áreas de almacenamiento deben estar organizadas, limpias, delimitadas y dentro de los límites de temperatura y humedad relativa para cumplir las condiciones establecidas en el etiquetado del producto.”*

En el apartado - Áreas de Almacenamiento, punto 14.18, lo siguiente:

*“Debe existir segregación física y debidamente identificada para almacenar productos farmacéuticos, dañados, vencido o devueltos. El acceso a estos medicamentos deberá estar restringido, lo anterior para evitar su uso hasta que se tome una decisión con respecto al destino final.”*

## 2.2.- Recetas despachadas por el Servicio de Farmacia del IAFA

Esta Auditoría revisó formularios de recetas despachadas en la Farmacia Única del IAFA, a efectos de verificar los mecanismos de control de los medicamentos entregados a pacientes del Centro Nacional de Atención Integral de Drogas para las Personas Menores de Edad y los que son valorados en el Área de Atención de Pacientes del IAFA,



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

conforme lo señalado al Convenio. Cabe agregar, que los pacientes de los Centros de Atención Integral en Drogas (CAID) de las diferentes regiones, retiran los medicamentos prescritos en las Unidades de Salud de adscripción. No obstante, se encontraron las siguientes anomalías:

- Se observó que la Farmacia del IAFA despacha medicamentos utilizando 2 tipos de fórmulas, una de ellas no trae impreso el número de la receta y otra si lo tiene, lo que, a su vez limita el registro correcto de la información en la hoja de Excel que se usa para anotar información relevante respecto a los medicamentos prescritos por paciente.
- Existe sólo una impresora en el Servicio de Despacho de la Farmacia del IAFA, la cual falló en varias ocasiones cuando se realizaron las visitas por parte de esta Auditoría y el personal tuvo que recurrir a escribir a mano las indicaciones de los medicamentos prescritos, lo que a su vez genera que los tiempos de entrega se prolonguen y exista la posibilidad de que generen errores en las indicaciones médicas anotadas manualmente.
- En los formularios de recetas sin numeración impresa, se prescriben hasta 6 medicamentos por paciente, esto debido a que éste no tiene límite de medicamentos para prescribir, toda vez que no se utiliza el sistema de cupones en las citadas fórmulas.
- Se despachan recetas sin la firma del médico que la prescribió, así como también se observó recetas en las cuáles los médicos no anotan el código, tampoco utilizan sellos con el nombre y apellidos, por lo que solamente hacen firmas ilegibles, imposibilitando cotejar las tendencias de uso de medicamentos por médico que prescribe.
- Se despachan recetas que corresponden a la modalidad de Medicina de Empresa, en formularios de recetas del IAFA (sin número), es decir no se utilizan ni siquiera papelería de la Caja con los respectivos sellos de la citada modalidad.
- Se despachan recetas de pasillo, y a modo de ejemplo se tiene que el Dr. Luis Eduardo Sandí Esquivel, fungiendo como Director del IAFA, en el año 2016, prescribió a un familiar de él, 4 recetas de 90 tabletas de Lorazepam, en las fechas de 21-03-2016, 12-05-2016, 26-07-2016 y 23-11-2016, para un total 360 pastillas. Cabe indicar, que, a esta Auditoría, se le confirmó por parte de Registros de Expedientes del IAFA, que el familiar, no mantiene expediente de atención médica. Además, en ese mismo año, prescribió un total 170 tabletas de diazepam de 5 mg, entre 3 pacientes que si reciben atención en el IAFA.
- Se despachan recetas de pacientes que pertenecen a los Centros de Atención Integral en Drogas (CAID), quienes deben retirar los medicamentos en las farmacias de los Centros Médicos de adscripción. El Dr. Rodríguez Blanco, señaló que son pocas las que se despachan.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

- Las recetas prescritas en los CAID utilizan en su mayoría papelería de la Caja, no obstante, se observó que se prescriben en el formulario tanto medicamentos institucionales, como insumos comprados con recursos del IAFA, según detalle:

Recetas de los Centros de Atención Integral en Drogas (CAID)  
que han sido despachadas en la Farmacia Única del IAFA  
del 01 enero 2018 al 05 de noviembre 2018

Número de Receta	Fecha de la receta	Cédula	Medicamento prescrito	Cantidad prescrita	Medicamento de la Caja o del IAFA
15626055 A	28-01-18	303600033	Wellbutrin	30	IAFA
			Difenhidramina	30	CAJA
15626174 A	31-01-18	305010641	Fluoxetina	30	CAJA
			Ezeequit 1mg	150	IAFA
15626056 A	28-02-18	303600033	Wellbutrin	30	IAFA
			Difenhidramina	30	CAJA
15626068 A	28-03-18	303600033	Wellbutrin	30	IAFA
			Difenhidramina	30	CAJA
15626068 A	18-06-18	303600033	Wellbutrin	30	IAFA
			Difenhidramina	30	CAJA
6672614 C	13-08-18	108520901	Wellbutrin	30	IAFA
2209578 C	13-08-18	602070153	Wellbutrin	15	IAFA
Sin número	30-08-18	701130311	Wellbutrin 300mg	30	IAFA
			Ezeequit	60	IAFA
			Carbamazepina	60	CAJA
			Ibuprofeno	10	CAJA
Sin número	05-11-18	111750848	Imipramina 25 mg	60	CAJA
			Benadryl	60	CAJA
			Carbamazepina	60	CAJA
			Tiamina 100 mg	30	CAJA
Sin número	05-11-18	604660604	Ibuprofeno	9	CAJA
			Carbamazepina	90	CAJA
			Difenhidramina	30	CAJA
			Imipramina	30	CAJA

Fuente: Revisión de recetas IAFA

- Se localizó solicitudes de despacho de recetas a la Farmacia del IAFA, resultado de las visitas que hacen los médicos del Centro de Menores (Personas Menores de Edad - PME) a los hogares de internamiento que pertenecen a Hogares Crea (Birrisito y Matina), alegando que no cuentan con presupuesto para el traslado continuo de los menores a las instalaciones del IAFA para recibir tanto la valoración médica como retirar la continuidad del tratamiento en las área de adscripción, por lo que la Farmacia procede al despacho de los medicamentos.
- No obstante, en un oficio sin número y con fecha 17 de octubre 2018, consta que Hogares Crea de Santa Lucía de Barva de Heredia, devolvió gran cantidad de medicamentos que fueron prescritos a los menores de edad del PME, entre los cuales se encuentra: 926 epival, 100 clorfenamina, 122 amitriptilina, 46



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

hidroxizina, 653 risperidona, 245 fluoxetinas, 557 difenhidramina, 572 carbamazepina, 13, doxiciclina, 21 amoxicilina, 25 cefalexina, 1 frasco de haloperidol.

- Se revisaron expedientes clínicos con el objetivo de verificar que en las notas médicas o de evolución, se anotaran los medicamentos recetados a los pacientes, observándose que la mayoría de las anotaciones se realizan con letras ilegibles y en algunos casos aparece la palabra “Idem”, para referirse al mismo tratamiento, pero no lo describe. Importante indicar que el IAFA cuenta con el expediente electrónico SALUS, por lo que algunos expedientes tenían la indicación que la anotación se efectuó en el “expediente electrónico”.

En reunión de fecha 07 de noviembre 2018, sostenida con el Dr. Marvin Rodríguez Blanco, Regente Encargado de la Farmacia del IAFA, este indicó:

*“que si bien es cierto Hogares Crea hace la devolución de medicamentos, es porque los menores rehúsan a seguir el tratamiento o abandonan el programa, por lo que se debe lograr una mayor optimización de los recursos de la Caja, ya que esos medicamentos devueltos hay que destruirlos.”*

La Normativa de la Lista Oficial de Medicamentos 2016 – Capítulo III- Prescripción:

*“Las recetas deben estar libres de suciedad, manchas, tachaduras o cualquier otro elemento que genere duda en cuanto a la dosificación, tipo de medicamento, cantidad de productos, firma del médico u otro elemento esencial desde el punto de vista técnico administrativo o técnico clínico para su despacho.”*

### 2.3.- Trazabilidad de prescripción de recetas

Se evidenció que algunos pacientes retiran medicamentos tanto en la Farmacia del IAFA como en diferentes Centros de Atención de la Caja.

Es importante señalar, que el IAFA, despacha un promedio de 150 recetas diarias, por lo que el mecanismo de control implementado para verificar datos es manual y sumamente vulnerable, dado que, en ocasiones, dependiendo del recurso humano disponible, se anota en un folder las consultas telefónicas que se realizan a los Centros o bien en un excel se consigna la información brindada por el Centro al que se llamó.

En reunión sostenida con el Dr. Marvin Rodríguez Blanco, Regente Encargado de la Farmacia del IAFA, indicó respecto a la trazabilidad de prescripción de recetas lo siguiente:

*“se han detectado que a pacientes que se le han recetado psicotrópicos u otros medicamentos en el IAFA y a la vez en otros Centros de Salud, sin embargo, dentro del protocolo interno que tiene el IAFA, en la mayoría de las veces se les ha consultado vía telefónica a los diferentes Centros de Atención Médica de la Caja y se ha confirmado la situación, por lo que llaman al paciente y les pide explicación. Inclusive se*



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

*coordina con dicho centro para ver a donde se le sigue despachando los medicamentos, si donde ellos o en el IAFA.”*

A modo de ejemplo se tiene el caso de la paciente N.F.S., cédula 1-1568-0911, a quién se le despachó el mismo medicamento en la Farmacia del IAFA y en la Clínica Coronado, según detalle:

- La Farmacia del IAFA, el 06-01-2017, despachó al paciente “1/2 tableta x 30 días” de clonazepam, es decir 30 tabletas.
- La Clínica de Coronado, el 19-01-2017, despachó mediante receta 1581545 L, un gotero de clonazepam 10 ml.

Respecto a la tendencia de uso de medicamentos psicotrópicos y estupefacientes por pacientes, no se pudo establecer la misma, debido a que cuando se filtró la información por nombre de paciente en el IAFA, éste aparece registrado con escritura diferente o bien con nombre incompleto. Tampoco, fue posible obtener información por cantidad de recetas, debido a la limitación del almacenamiento de datos en la hoja electrónica de Excel.

Asimismo, el IAFA no registra en Excel los datos de los medicamentos que no corresponden a la categoría de psicotrópicos y estupefacientes, lo que imposibilita obtener las tendencias de uso de medicamento por paciente y por médico, sin embargo, de acuerdo con la revisión realizada en la hoja electrónica Excel “Salidas y Entradas diarias y mensuales a dic. 18” los medicamentos de mayor egreso del Almacén local en setiembre 2018, son los siguientes:

Descripción	Cantidad en cientos
Carbamazepina 200 mg tableta	527.79
Difenhidramina 50 mg tableta	364.56
Valproato de sodio 250 mg tableta	258.94
Fluoxetina 20 mg capsulas	184.32
Tiamina 100 mg tableta	115.15
Imipramina 25 mg tableta	114.83
Risperidona 1 mg tableta	66.37
Hidroxicina 25 mg tableta	59.86

Fuente: Excel “Salidas y Entradas diarias y mensuales a dic. 18” del Almacén Local

La ley General de Control Interno en el artículo 8 - Concepto de sistema de control interno dicta:

*“Para efectos de esta Ley, se entenderá por sistema de control interno la serie de acciones ejecutadas por la administración activa, diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de los siguientes objetivos:*

*a) Exigir confiabilidad y oportunidad de la información...”*

En el artículo 16 - Sistemas de Información, se indica:





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

*“Deberá contarse con sistemas de información que permitan a la administración activa tener una gestión documental institucional, entendiendo esta como el conjunto de actividades realizadas con el fin de controlar, almacenar y, posteriormente, recuperar de modo adecuado la información producida o recibida en la organización, en el desarrollo de sus actividades, con el fin de prevenir cualquier desvío en los objetivos trazados...”*

Las Normas de Control Interno para el Sector Público el artículo 5.1 sobre Sistemas de Información, establece:

*“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben disponer los elementos y condiciones necesarias para que, de manera organizada, uniforme, consistente y oportuna se ejecuten las actividades de obtener, procesar, generar y comunicar, en forma eficaz, eficiente y económica, y con apego al bloque de legalidad, la información de la gestión institucional. El conjunto de esos elementos y condiciones con las características y fines indicados, se denomina sistema de información, los cuales pueden instaurarse en forma manual, automatizada, o ambas.”*

#### **2.4.- Procedimiento para el control de medicamentos y registro de existencias**

Esta Auditoría revisó los datos contenidos en las fórmulas “29 Comprobante de Despacho de Medicamentos 29-00011 y 29-0012”, que el IAFA envía mediante correo electrónico a la Subárea Contabilidad de activos y Suministros correspondientes a los meses de setiembre y octubre 2018, las cuáles contienen información referente a los códigos de los insumos, consumo de servicio y cantidad total de los productos despachados y se cotejó con los registros manuales de control de medicamentos y de existencias, observándose que se utiliza el siguiente procedimiento:

- Para el control de medicamentos y registro de existencias, se anotan las cantidades indicadas en las recetas despachadas de la farmacia, las cuales, son entregadas al final del día o bien al día siguiente por el Regente Encargado de la misma al Sr. Aaron Vindas Badilla, Técnico en Proveeduría en Farmacia.
- El Sr. Aaron Vindas Badilla, realiza un primer control de forma manual, utilizando la fórmula “Control de Inventarios en el Despacho” que contiene el listado de los medicamentos autorizados por la Caja y anota por día la cantidad despachada por receta (para este proceso debe sumar la cantidad de medicamentos despachados por cada receta), siendo muy laborioso, y además por anotarse manualmente se generan errores y eso implica que se debe volver a revisar receta por receta para encontrar las diferencias numéricas.
- Como segundo control, manipula una hoja electrónica Excel titulada “Salidas y Entradas diarias y mensuales a dic. 18”, en la cual digita y transcribe las cantidades de los medicamentos anotados en la fórmula “Control de Inventarios en el Despacho”. Este registro en excel, es una herramienta que se utiliza para restar las cantidades utilizadas por día a la cantidad de existencias anotadas conforme al número de pedido y de esta forma obtener al final del mes un inventario de medicamentos, el cual es verificado por el Dr. Marvin Rodríguez Blanco o bien el Regente que se encuentre a cargo.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

- Importante indicar que los saldos de los medicamentos señalados en el excel “Salidas y Entradas diarias y mensuales a dic. 18”, pueden corroborarse también con el archivo de las fórmulas de “Movimiento por Código y Nombre de Medicamento”, que se mantienen en un ampo y que en las mismas aparecen los siguientes datos:
  - El nombre del Técnico que despacha el medicamento
  - Firma de quien lo recibe
  - Cantidad de egreso del Almacén local
  - Saldo en el Almacén local
- Se observó que la fórmula no mantiene espacio para anotar el número de la fórmula 27 con que el ALDI entregó el pedido y tampoco se cuenta con espacio para anotar la fecha de vencimiento, sino que, en su lugar, se encontró fórmulas en las cuales se anotan los datos en el espacio de firma de quién recibe en despacho.

La ley General de Control Interno en el artículo 8 - Concepto de sistema de control interno dicta:

*“Para efectos de esta Ley, se entenderá por sistema de control interno la serie de acciones ejecutadas por la administración activa, diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de los siguientes objetivos:*

*a) Exigir confiabilidad y oportunidad de la información...”*

En el artículo 16 - Sistemas de Información, se indica:

*“Deberá contarse con sistemas de información que permitan a la administración activa tener una gestión documental institucional, entendiendo esta como el conjunto de actividades realizadas con el fin de controlar, almacenar y, posteriormente, recuperar de modo adecuado la información producida o recibida en la organización, en el desarrollo de sus actividades, con el fin de prevenir cualquier desvío en los objetivos trazados...”*

Las situaciones descritas en el presente hallazgo se generan por cuanto el IAFA no dispone del Sistema Integrado de Farmacia (SIFA), lo anterior, debido a que la Caja no ha solucionado aspectos administrativos para la implementación del citado sistema y además no existe supervisión y seguimiento de parte de la Dirección Regional de Servicios Central Sur, en cuanto a los compromisos que el IAFA debe asumir.

Adicionalmente, en cuanto a los aspectos de custodia y almacenamiento, el IAFA no ha establecido las acciones pertinentes para disponer de un espacio físico con las características idóneas para mantener el suministro de medicamentos.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

La situación descrita, irrumpe los objetivos de la ley de Control Interno, relacionados a la confiabilidad y oportunidad de la información, la garantía de la eficiencia y eficacia de las operaciones y el respectivo cumplimiento con el ordenamiento jurídico interno.

### 3.- SOBRE LOS COMPROMISOS DE LA CAJA

No se evidenció cronograma por parte de la Dirección Regional de Servicios de Salud Central Sur, para las diferentes actividades de control, supervisión y seguimientos donde se establezcan fechas y plazos de visitas, para la coordinación de los trámites administrativos y avales correspondientes al proceso de solicitud de medicamentos requeridos por el IAFA, así como tampoco conocimiento sobre el presupuesto de medicamentos asignado por el Convenio.

La Caja Costarricense de Seguro Social, acreditó 108 insumos al IAFA, y actualmente se concretó la aprobación de 7 (siete) medicamentos más solicitados por el IAFA, no obstante, existen 38 medicamentos que, desde diciembre 2017, no han sido requeridos por el IAFA al Área de Almacenamiento y Distribución (ALDI).

La cláusula quinta del Convenio Marco de Cooperación Conjunta entre la Caja Costarricense de Seguro Social y el Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia, indica:

*“La Caja se compromete a brindar soporte y asesoría técnica del Servicio de Farmacia a través de la Supervisión farmacéutica de la Dirección Regional de Servicios de Salud designada, para cuyo caso el IAFA brindará el apoyo y atenderá las recomendaciones técnicas que en este sentido se emitan en cumplimiento de la normativa y lineamientos técnicos definidos por la Caja para la gestión integral de los servicios de farmacia.”*

El Sr. Aaron Vindas Badilla. Técnico en Farmacia, indicó respecto a visitas e inventarios realizados por parte de la Caja, lo siguiente:

*“En 8 años (...) de laborar como Técnico de Farmacia, según Convenio conjunto Caja-IAFA, solamente el 30 de noviembre 2017, por parte de la Caja, le realizaron un inventario la Subárea de Contabilidad Activos y Suministros, sin embargo, a pesar de que el Dr. Ángel Sandoval Gómez, es el Coordinador de Farmacia, no le ha realizado inventarios, solamente ha llegado en 3 ó 4 veces a visitarlo”*

Agregó el Sr. Vindas Badilla, ante la consulta de que si Dr. Ángel Sandoval Gómez, corrobora los inventarios contra receta y al respecto indicó:

*“Hasta la fecha no ha pasado” sino que (...) la comunicación es semanal por medio de correo electrónico.”*



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

El Dr. Marvin Rodríguez Blanco, Regente Encargado de la Farmacia del IAFA, manifestó, con respecto a la obtención del visto bueno que debe brindar la Dirección Regional de Servicios de Salud Central Sur, para presentar la solicitud de pedido de medicamentos al Almacén y Distribución (ALDI), lo siguiente:

*“(...) se prolonga hasta una semana o más para obtener la firma, situación que ocasiona que el Técnico de Farmacia, no pueda elaborar la fórmula 27 a tiempo y se atrasen las fechas de entrega de pedidos según el calendario.*

Esta Auditoría, consultó en varias ocasiones al Dr. Ángel Sandoval Gómez, sobre el presupuesto que dispone la Dirección Regional de Servicios de Salud Central Sur en relación con los medicamentos del Convenio CCSS-IAFA y la información la desconocía, por lo que se solicitó la intervención del Dr. Armando Villalobos Castañeda, Director Regional para obtener información y al respecto gestionó el oficio DRSSCS-DM-FAR-206-2018 del 09 de noviembre 2018, dirigido al Coordinador Presupuesto de Despachos – Subárea Programación de Bienes y Servicios, en el cual solicitó el presupuesto de despacho asignado a la Unidad Programática 2399.

La ley General de Control Interno en el artículo 8 - Concepto de sistema de control interno dicta:

*“Para efectos de esta Ley, se entenderá por sistema de control interno la serie de acciones ejecutadas por la administración activa, diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de los siguientes objetivos:*

*a) Exigir confiabilidad y oportunidad de la información...”*

Las Normas de Control Interno para el Sector Público el artículo 5.1 sobre Sistemas de Información, establece:

*“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben disponer los elementos y condiciones necesarias para que, de manera organizada, uniforme, consistente y oportuna se ejecuten las actividades de obtener, procesar, generar y comunicar, en forma eficaz, eficiente y económica, y con apego al bloque de legalidad, la información de la gestión institucional. El conjunto de esos elementos y condiciones con las características y fines indicados, se denomina sistema de información, los cuales pueden instaurarse en forma manual, automatizada, o ambas.”*

Lo anterior se ocurre porque la Dirección Regional de Servicios de Salud Central Sur, no mantiene un cronograma que delimite las fechas de visitas para coordinación y supervisión a la Farmacia del IAFA e instaure plazos para la remisión de solicitudes de pedidos, toda vez que es el administrador del suministro de medicamentos del Convenio CCSS y el IAFA y tiene asignado un presupuesto de 552 millones de colones

Esta situación provoca un debilitamiento del sistema de control, toda vez que se incumple uno de sus objetivos, específicamente lo establecido en la cláusula quinta del Convenio CCSS-IAFA, respecto a “que la Caja se



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

compromete a brindar soporte y asesoría técnica del Servicio de Farmacia a través de la Supervisión farmacéutica de la Dirección Regional de Servicios de Salud designada”.

### 3.1.- Funciones del Técnico en Proveeduría en Farmacia

Se evidenció que no existen mecanismos de control para constatar las funciones y el tiempo de ingreso y salida del funcionario Aaron Vindas Badilla Técnico en Proveeduría en la Farmacia Única del IAFA.

De acuerdo con el Convenio, se establece que la Caja se compromete a *“proporcionar un Técnico en Proveeduría en Farmacia para colaborar en la gestión de medicamentos en la Farmacia del Centro de Atención Integral a Menores del IAFA”*, no obstante, el Técnico destacado en el IAFA, se encuentra ubicado en el Almacén local de la Farmacia Única del IAFA, toda vez que en las instalaciones propiamente del Centro de Menores Mujeres-Hombres, lo que se mantiene es un stock muy reducido de medicamentos, es decir, debe de modificarse la redacción de lo señalado en el citado Convenio.

El Técnico en Farmacia, al estar ubicado en el Almacén local, mantiene mucha comunicación con el Regente Encargado de IFA y realiza las siguientes funciones:

- Colabora con la confección de pedidos y extrapedidos de medicamentos y otros suministros al Departamento de Almacenamiento y Distribución,
- Recibe, codifica y ordena en los estantes los medicamentos, garantizando la rotación de las existencias
- Almacena los medicamentos
- Colabora en el recibo y revisión de los documentos de los pedidos de medicamentos y otros suministros.
- Alista y entrega los pedidos de medicamentos y otros suministros.
- Colabora en el control de fechas de vencimiento y estado físico de los productos
- Colabora en el trámite de devolución de medicamentos y otros suministros.
- Realiza labores de oficina que corresponda a su competencia.
- Mantiene un archivo manual de los movimientos de los medicamentos
- Lleva controles variados sobre diferentes actividades que tiene bajo su responsabilidad
- Colabora con la actualización de las cantidades, códigos y cualquier otro dato que sea necesario para el proceso.
- Otras

El Sr. Aaron Vindas Badilla, cuando realiza sus funciones no es supervisado por funcionarios de la Caja, sino que su desempeño laboral, es calificado por el Director de la Dirección Regional de Servicios Central Sur, toda vez que en el periodo de agosto 2017 a julio 2018, tuvo que trasladarse a la citada Dirección para ser evaluado y allí tuvo el primer encuentro con el Dr. Armando Villalobos Castañeda, Dirección Regional.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

Asimismo, la Dirección Regional no ha coordinado con el Encargado de la Farmacia del IAFA, la implementación de algún mecanismo de control de entradas y salidas al Sr. Vindas Badilla, dado que los Oficiales de Seguridad del IAFA, no anotan el ingreso y egreso de las instalaciones.

La ley General de Control Interno en el artículo 8 - Concepto de sistema de control interno dicta:

*“Para efectos de esta Ley, se entenderá por sistema de control interno la serie de acciones ejecutadas por la administración activa, diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de los siguientes objetivos:*

*a) Exigir confiabilidad y oportunidad de la información.*

En el artículo 13 – Ambiente de Control, se indica:

*“Establecer claramente las relaciones de jerarquía, asignar la autoridad y responsabilidad de los funcionarios y proporcionar los canales adecuados de comunicación, para que los procesos se lleven a cabo; todo de conformidad con el ordenamiento jurídico y técnico aplicable”.*

La situación descrita en el presente hallazgo se origina por cuanto no se han establecido los mecanismos de control para el ingreso y salida del funcionario, aunado a la ausencia de supervisión por parte de las autoridades competentes.

No se garantiza que el funcionario Aaron Vindas Badilla, esté cumpliendo su jornada laboral ordinaria de acuerdo a la normativa institucional.

#### **4.-RESPECTO A LA ADENDA SOLICITADA POR EL IAFA**

El Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia, realizó apertura de 4 nuevos Centros de Atención Integral en Drogas (CAID), que no están contemplados en el convenio vigente.

De acuerdo con la cláusula catorceava del Convenio Marco de Cooperación Conjunta entre la Caja Costarricense de Seguro Social y el Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia, señala que: “en caso de requerirse algún recurso adicional será la Unidad de Coordinación la encargada de gestionar ante las autoridades competentes y siguiendo la normativa vigente, para cambiar, adicionar o modificar el presente convenio, se hará por medio de adenda.”

Cabe indicar que el IAFA, mediante oficio DG-963-09-18 del 27 de setiembre del 2018, informó a la Gerencia Médica sobre la apertura de 6 nuevos CAID, sin embargo, el IAFA ya realizó la apertura de 4 nuevos Centros de Atención Integral en Drogas (CAID), en Pavas, Pérez Zeledón, Heredia y Liberia, toda vez que tal y como lo indica la citada cláusula, para adicionar algún recurso, debe gestionarse primeramente por la Unidad de Coordinación y en el caso que nos ocupa sería la Dirección de Desarrollo de Salud, a la que se debió realizar la petición.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

Además, debe considerarse que, en el convenio firmado el 23 de febrero 2015, la Caja brinda cobertura a 8 CAID, por lo que 4 o 6 más incrementaría el presupuesto local de medicamentos de las Unidades de Atención Médica, donde los pacientes valorados por personal del IAFA a quienes les prescriban medicamentos deben apersonarse a los Centros de adscripción para el respectivo despacho de los medicamentos.

En entrevista sostenida con el Dr. Hugo Chacón Ramírez, Director la Dirección de Desarrollo de Servicio de Salud, se le consultó sobre que estudios ha realizado la Dirección de Desarrollo de Servicio de Salud respecto a la comunicación efectuada mediante oficio DG-963-18 del 27 de setiembre 2018 y se le suministró el documento, mismo que tiene fecha de recibido del 09 de octubre 2018, por parte del Área de Atención Integral a las Personas y al respecto indicó *“No tengo conocimiento de dicho oficio”*.

Mediante oficio DDSS-1745-18, del 02 de noviembre 2018, la Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud, solicitó a la Dirección Jurídica, lo siguiente:

*“colaboración para criterio técnico sobre la pertinencia de hacer una adenda al convenio para incorporar los nuevos CAID del IAFA como lo solicita el Dr. Vindas en su oficio DG-963-18 o si legalmente hablando, es conveniente para la Institución elaborar un nuevo convenio”*.

Mediante oficio DDSS-1750-18 del 05 de noviembre 2018, la Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud, informó a la Gerencia Médica sobre el criterio jurídico efectuado a la Dirección Jurídica, sobre la solicitud del IAFA de incorporar más CAID al Convenio.

*“En este momento nos enfrentamos ante la coyuntura de que el IAFA (DG-963-09-18) va a aperturar más Centros de Atención Integral en Drogas (CAID), en tal sentido, como ya indicamos mediante oficio DDS-1745 se consulta a Dirección Jurídica si texto del convenio permite incorporar al convenio dichos CAID o si se requiere algún otro trámite. **Eventualmente por parte de Gerencia Médica podría considerar mantener el convenio, pero limitándolo exclusivamente a la Cooperación con el Centro de Atención de Menores, que es el ámbito mínimo terminado por el voto de la Sala IV...**”*

En la cláusula catorceava del Convenio Marco de Cooperación Conjunta entre la Caja Costarricense de Seguro Social y el Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia, se establece:

*“En caso de requerirse algún recurso adicional será la Unidad de Coordinación encargada de gestionar ante las autoridades competentes y siguiendo la normativa vigente, para cambiar, adicionar o modificar el presente convenio, se hará por medio de adenda.”*

La situación, se genera porque el IAFA efectuó un procedimiento de apertura de 4 Centros de Atención Integral en Drogas (CAID) sin la gestión previa con las instancias competentes.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

Lo cual incumple lo establecido en la cláusula catorceava del Convenio CCSS-IAFA y además hoy en día se genera un despacho mayor de medicamentos que no está incluidos dentro del convenio.

## CONCLUSIONES

El voto número 05871 de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia del diecisiete de mayo del dos mil cinco, es la génesis del convenio de cooperación conjunta que se encuentra vigente entre la Caja Costarricense de Seguro Social y el IAFA, mismo que estableció que la población para atención correspondía a personas menores de edad consumidoras de drogas, no obstante, la cobertura se amplió a personas mayores de edad, con dependencia a sustancias psicoactivas como el alcohol y el tabaco. Ante la disposición constitucional, la Caja en el año 2017, dispuso como presupuesto la suma de 552 millones de colones a la Dirección Regional de Servicios de Salud Central Sur, administrador del suministro de medicamentos del Convenio Marco de Cooperación conjunta entre la CCSS y el IAFA.

Preocupa a esta Auditoría, que el estudio evidenció debilidades en el cumplimiento de las cláusulas donde se establecieron compromisos por parte del Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA) como de la Caja Costarricense de Seguro Social, en razón, de que si bien es cierto las dos instituciones se encuentran en la obligación de satisfacer un servicio esencial, como lo es la salud, no se pueden desligar de los sistemas de control interno, en pro de mejorar e instaurar mecanismos inmediatos para la supervisión y seguimientos sobre el uso adecuado de los medicamentos que la Caja suministra al IAFA, así como para proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad.

Por otro lado las Autoridades del IAFA, realizaron la apertura de 4 nuevos Centros de Atención Integral en Drogas (CAID), que no están contemplados en el convenio vigente, sin la existencia de un documento de aval de la Gerencia Médica, donde se pronuncie sobre la adenda solicitada o bien se realice un nuevo convenio, toda vez que se incrementará el presupuesto de las Unidades de Adscripción donde los pacientes retiran los medicamentos, lo anterior, debido a que se encuentra en espera del criterio legal solicitado a la Dirección Jurídica.

La Farmacia Única del IAFA, despacha 150 recetas diarias, por lo que como primer mecanismo de control utilizado son los registros manuales y posteriormente se incorporan algunos datos selectos relacionados con el despacho de medicamentos y las existencias de inventario en una hoja electrónica de Excel, toda vez, que estos aspectos hacen que la gestión de control, supervisión y seguimiento para la trazabilidad de insumos sea sumamente vulnerable. Es prioridad la implementación del Sistema Integrado de Farmacia (SIFA) en la farmacia del IAFA, en apego de los principios de protección del patrimonio institucional, la confiabilidad y oportunidad de la información, la garantía de eficiencia y eficacia de las operaciones y el cumplimiento con el ordenamiento jurídico y técnico.

En ese sentido, la Administración Activa, debe velar para que se eliminen de forma inmediata las prácticas inadecuadas que se están presentando en la Farmacia Única del IAFA, entre las cuales se pueden citar: la utilización de 2 tipos de fórmulas, una de ellas no trae impreso el número de la receta y otra si lo tiene, prescripción de hasta 6 medicamentos por paciente en las fórmulas de recetas sin número, despacho de recetas sin la firma del médico que la prescribió o bien médicos que no anotan el código, la no utilización de sellos con el nombre y apellidos,





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

firmas ilegibles, imposibilidad de cotejar las tendencias de uso de medicamentos de la Caja por médico que prescribe, recetas que corresponden a la modalidad de Medicina de Empresa, y se despachan en la Farmacia través de formularios del IAFA (sin número), es decir no utilizan la papelería de la Caja con los respectivos sellos de la citada modalidad, prescripción de recetas de pasillo y despacho de recetas de pacientes que pertenecen a los Centros de Atención Integral en Drogas (CAID), quienes deben retirar los medicamentos en las farmacias de los Centros Médicos de adscripción pacientes que retiran un mismo medicamento tanto en el IAFA como en los Centros de Salud de la Caja, entre otros.

Cabe resaltar que la Auditoría Interna, mediante el oficio de advertencia AD-ASS-5906 de fecha 13 de marzo 2018, había expuesto la situación de riesgo, sin embargo, a la fecha de finalización de la presente evaluación ésta persiste.

Asimismo, esta Auditoría reconoce que los inventarios selectivos efectuados a los medicamentos psicotrópicos y estupefacientes que se mantenían en las Cajas Fuertes del Área de Despacho de la Farmacia Única del IAFA, así como a los demás medicamentos almacenados en el Almacén local del IAFA y en los stock del Servicio de Enfermería del Centro de Atención en Drogas para Personas Menores de Edad Mujeres - Hombres y del Servicio de Enfermería del Área de Atención a Pacientes, resultaron favorables, a pesar de mantenerse controles manuales de las existencias de inventarios por parte del Dr. Marvin Rodríguez Blanco, Regenero Encargado de la Farmacia Única del IAFA y del Sr. Aaron Vindas Bonilla, Técnico en Proveeduría en Farmacia, que pertenece a la nómina de la Caja. Lo anterior debido a que la Subárea Contabilidad de Activos y Suministros de la Caja ejerce un control cruzado con la Farmacia del IAFA.

## RECOMENDACIONES

### AL DR. ROBERTO CERVANTES BARRANTES, GERENTE MÉDICO O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO.

Conforme a lo establecido en los hallazgos 1, 2, y 4, y con el propósito de fortalecer el sistema de control interno, llevar a cabo las siguientes acciones:

1. Instruir a la Dirección Desarrollo de Servicios de Salud y a la Dirección Regional de Servicios de Salud Central Sur, la presentación de un informe conjunto donde consignen los temas de interés y el seguimiento realizado a las cláusulas establecidas en el Convenio, con la periodicidad que consideren pertinente, a efectos de que la Gerencia Médica, tenga conocimiento y un mayor involucramiento sobre las actividades ejecutadas por esas Direcciones en cumplimiento al “Plan de Trabajo Conjunto”. Asimismo, instruir de acuerdo con las funciones delegadas en la cláusula segunda del Convenio CCSS-IAFA, ejerza “la fiscalización y supervisión de la coordinación en aspectos técnicos, administrativos y legales de acuerdo con sus competencias”, en relación con el “Plan de Trabajo Conjunto”, sin desenlazar a la Dirección Regional de Servicios Central Sur del tema de control de medicamentos, el cual está incorporado dentro del citado Plan de Trabajo Conjunto entre la CCSS y el IAFA 2016-2018. Plazo 1 mes.

Para acreditar el cumplimiento de la recomendación 1 se requiere la presentación a esta Auditoría de las gestiones realizadas en relación con las instrucciones requeridas por el ente de Fiscalización y evidenciar el



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

involucramiento por parte de la Gerencia Médica a la Dirección Desarrollo Servicios de Salud y a la Dirección Regional de Servicios de Salud Central Sur. Se otorga un plazo de 1 mes.

2. Analizar la viabilidad técnica y legal de implementar el Sistema Integrado de Farmacias (SIFA) en la Farmacia Única del IAFA, con el objetivo de instaurar un mecanismo de control eficiente y oportuno para conservar y proteger el patrimonio institucional. Plazo 3 meses

Para acreditar el cumplimiento de la recomendación 2 se requiere la presentación a esta Auditoría de las gestiones realizadas en relación con el análisis de la viabilidad técnica y legal para implementar el Sistema Integrado de Farmacias (SIFA) en la Farmacia Única del IAFA. Se otorga un plazo de 3 mes.

3. Comunicar y solicitar a las Autoridades del IAFA, las debilidades en la gestión de despacho de medicamentos que se evidenciaron en el informe, así mismo, esa Institución debe proporcionar las herramientas requeridas al Encargado de la Farmacia Única del IAFA, por cuanto el actual sistema es manual y de éste se seleccionan algunos datos relevantes que se incorporan en una hoja de excel y se excluyen otros, toda vez que existe un sesgo en la información. Asimismo, deben optimarse las condiciones en la infraestructura del almacén local, donde se custodian y almacenan los medicamentos que suministra la Caja y se dote del equipo de cómputo necesario requerido en el Área de Despacho de la Farmacia. Plazo 1 mes.

Para acreditar el cumplimiento de la recomendación 3 se requiere la presentación a esta Auditoría de las gestiones realizadas en relación con la comunicación y solicitud a las Autoridades del IAFA de las las debilidades en la gestión de despacho de medicamentos que se evidenciaron en el informe Se otorga un plazo de 1 mes.

4. Una vez que la Dirección Jurídica emita el criterio sobre la solicitud de adenda que realizó las Autoridades del IAFA, en relación con la nueva apertura y funcionamiento actual de 6 CAID que no están contemplados en el convenio vigente según el oficio DG-963-09-18, toda vez que 4 de ellos ya se encuentran ya en funcionamiento, por lo que deberá esa Gerencia emitir un recordatorio al IAFA sobre el apego a la cláusula catorceava del Convenio, que establece "En caso de requerirse algún recurso adicional será la Unidad de Coordinación encargada de gestionar ante las autoridades competentes y siguiendo la normativa vigente, para cambiar, adicionar o modificar el presente convenio, se hará por medio de adenda. Plazo 4 meses.

Para acreditar el cumplimiento de la recomendación se requiere la presentación a esta Auditoría de las gestiones realizadas en relación con el criterio jurídico respecto a la solicitud de la adenda por parte de las Autoridades del IAFA. Se otorga un plazo de 4 meses.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

**AL DR. ARMANDO VILLALOBOS CASTAÑEDA, DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR O QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO.**

Conforme a lo establecido en el hallazgo 3, y con el propósito de fortalecer el sistema de control interno, llevar a cabo las siguientes acciones:

5. Establecer un cronograma que delimite las fechas de visitas para la coordinación y supervisión a la Farmacia Única del IAFA, e instaurar plazos para la remisión de solicitudes de pedidos que elabora el Técnico en Proveeduría en Farmacia. Plazo 2 meses.
6. Establecer los mecanismos de control que consideren pertinentes para acreditar la supervisión al Técnico en Proveeduría en Farmacia que labora en la Farmacia Única del IAFA, así como los mecanismos de control de entradas y salidas del funcionario en su jornada laboral. Plazo 2 meses.

Para acreditar el cumplimiento de la recomendación se requiere la presentación a esta Auditoría de las gestiones realizadas por la Dirección Regional de Servicios de Salud Central Sur, referentes al establecimiento y puesta en ejecución del cronograma de visitas, supervisión y plazos de firmas de pedidos, así como el mecanismo de control implementado para el Técnico en Proveeduría en Farmacia. Se otorga un plazo de cumplimiento: 2 meses a partir de recibido el presente informe.

**COMENTARIO DEL INFORME**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la CCSS, mediante oficio 162, se efectuó convocatoria para comentario de informe y al respecto el Lic. Gilberto León Salazar, Asesor de Gerencia Médica, respecto a la recomendación 1, indicó que se separen las recomendaciones. El Dr. Armando Villalobos Castañeda, Director Dirección Regional de Servicios de Salud Central Sur, indicó que se encuentra de acuerdo con lo indicado en el informe de Auditoría.

**ÁREA SERVICIOS DE SALUD**

Licda. Francella Fallas Núñez  
**ASISTENTE DE AUDITORÍA**

Lic. Edgar Avendaño Marchena  
**JEFE DE ÁREA**

EAM/FFN/wnq